



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.

CIRCULAR No. 59

**C.C. COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Con relación a mi Circular número 051, hago de su conocimiento las siguientes precisiones:

Como lo mencioné, la aplicación del Programa de Educación Cívica 2007 es prioridad institucional y para su exitoso desarrollo requiere la participación de todos los integrantes de las Direcciones Distritales, en quienes recae, en gran medida, la operación del programa.

Por ello, y en concordancia con lo que dispone el artículo 87 fracciones II y VI, de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, deberán participar en todas las acciones correspondientes, además de proporcionar al Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de su adscripción todo el apoyo que requiera para un mejor desarrollo de la operación del programa citado.

En este marco de referencia, sugerí la designación de un Líder de Proyecto; sin embargo, esta designación no debe entenderse como limitativa de las actividades de estos con relación a los trabajos de la Dirección Distrital, ni tampoco como acotamiento a las funciones de coordinación a que se refieren las disposiciones mencionadas.

Por todo lo anterior, preciso a ustedes que es de su responsabilidad la adecuada operación del Programa de Educación Cívica 2007, por lo que deberán coordinar no sólo el apoyo con recursos humanos sino también materiales y técnicos que se requieran para tal fin.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ